



SALTA, 12 de octubre de 2016.

EXP-EXA N° 8503/2016.

RESCD-EXA N° 574/2016.

VISTO el reciente juicio iniciado en el Tribunal Oral Federal de Salta contra un testigo en el Juicio de Lesa Humanidad por los desaparecidos de la Universidad Nacional de Salta (Expediente N° 3781/12), que culminara con la absolución del Ing. Carlos Eugenio Puga de la querrela criminal iniciada en su contra por Eduardo Ernesto Barrionuevo, el 22 de setiembre del corriente año;

CONSIDERANDO:

Que la Universidad no puede estar ajena a esta circunstancia, ya que le cabe un rol fundamental como querellante y/o testigo de las causas que juzgan los delitos de lesa humanidad cometidos en nuestra Universidad en el marco de la represión y persecución ideológica de la Dictadura Militar y etapa anterior a la misma.

Que la declaración de los testigos fue solicitada por el Estado Nacional como prueba contra delitos ocurridos hace cuarenta años en nuestra Institución;

Que los agentes de la Universidad Nacional de Salta que tuvieron la valentía de presentarse a declarar debieron vencer antiguos temores y revivir momentos traumáticos; y que, como corresponde, tales declaraciones fueron realizadas bajo juramento.

Que esta querrela criminal contra un testigo constituye un antecedente en el país contra testigos en Juicios de Lesa Humanidad;

Que esta querrela, trasciende las situaciones particulares, ya que puede constituirse en un intento de amedrentar o acallar a testigos en la Mega Causa Universidad Nacional de Salta II, próxima a comenzar.

Que es necesario que el Gobierno de la Facultad de Ciencias Exactas se exprese con claridad ante este intento de amedrentar y acallar a testigos de juicios vinculados con nuestra Institución;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
RESUELVE:

ARTICULO 1°. Expresar nuestro apoyo al Ing. Carlos Puga por su actuación como testigo en el juicio por los desaparecidos de la Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 2°. Rechazar públicamente el intento de amedrentar y acallar a testigos de los Juicios de Lesa Humanidad de la UNSa. que continúan en la Megacausa UNSa II.

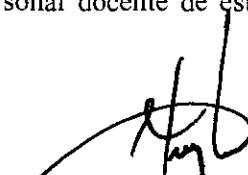
ARTICULO 3°. Solicitar al Consejo Superior se exprese en el mismo sentido.

ARTICULO 4°. Hágase saber al Ing. Puga, a todo el personal docente de esta Facultad y al Consejo Superior. Cumplido, resérvese.

DH


Dra. MARÍA RITA MARTEARENA
SECRETARÍA ACADÉMICA Y DE INVESTIGACIÓN
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa.




Dr. JORGE FERNANDO YAZLLE
DECANO
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa.